

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTÁ¹⁶⁰⁰ ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

VISTOS:

- A) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C) Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- D) Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- E) Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador.
- F) Acuerdo de Concejo N°04 del Concejo Ordinario N°01 del 07 de enero del 2026, donde se aprueba la rebaja de derechos municipales en un 100% durante año 2026.

CONSIDERANDO

Que, a través de la Oficina de Diversidad Sexual, se desarrollará la tercera versión de “Festi Pride”, actividad comunitaria que busca consolidarse como un espacio de encuentro, participación y promoción de derechos, permitiendo visibilizar la diversidad sexual y de género presente en la comuna, fortalecer el respeto mutuo y fomentar la construcción de una comunidad libre de discriminación.

“Festi Pride” se proyecta como una jornada abierta a toda la comunidad, orientada a celebrar la diversidad mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y educativas, promoviendo valores de inclusión, convivencia y respeto por las distintas identidades y expresiones.

La actividad incorpora espacios educativos y recreativos dirigidos a toda la comunidad, integrando temáticas relacionadas con Educación Sexual Integral, Salud Mental, protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, participación ciudadana y el desarrollo económico local mediante la presencia de emprendimientos de la comunidad LGBTQIA+.

La promoción del respeto por la diversidad constituye un elemento esencial para la construcción de comunidades inclusivas. A pesar de los avances sociales y normativos alcanzados durante las últimas décadas, las personas de la comunidad LGBTQIA+ continúan enfrentando experiencias de discriminación, exclusión y violencia que impactan directamente en su bienestar psicológico, sus oportunidades

de participación y su calidad de vida. En este contexto, las instituciones públicas poseen la responsabilidad fundamental de generar espacios seguros, visibles y accesibles que favorezcan la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el ejercicio pleno de los derechos humanos. La realización del FESTI PRIDE responde de manera directa a este compromiso institucional. Concebido como una instancia de encuentro familiar, un hito que busca consolidar un espacio donde la diversidad sea reconocida como un valor que enriquece el tejido social. Para ello, el evento conjugará expresiones artísticas, bailes en vivo, música y emprendimiento local, promoviendo una cultura del encuentro y la cohesión comunitaria.

La actividad se realizará el día domingo 14 junio de 2026 entre las 14:00 y las 18:00 horas en el Espacio Cultural de Concón. La jornada tendrá una duración aproximada de cuatro horas y contempla diversas acciones orientadas a la promoción de la diversidad, la participación comunitaria y el acceso a información relevante para la ciudadanía

Que, mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado de forma unánime, se aprobó la rebaja del 100% de los derechos municipales durante el año 2026, para actividades que se enmarquen en acciones de fomento productivo, desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, como es el caso de la actividad antes señalada.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la exención de pago de derechos municipales a emprendedores y emprendedoras en un 100% en la actividad municipal denominada “Festi Pride 2026”.
- 2. NOTIFÍQUESE** por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MSM/COM
DISTRIBUCION

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. Turismo y Fto.
4. Adm, y finanzas
5. Rentas

